



## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

#### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riegos asfáltico en las carreteras del ferrocarril de Córdoba a Sevilla a Ecija, kilómetros 1 y 2, y del puente de Palma del Río a la de Madrid a Cádiz, por La Campana, kilómetros 1 y 2, cuyo presupuesto asciende a 46.198,34 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 1.385 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Eduardo Dato, 5 duplicado, el día 18 de Noviembre, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo del corriente año.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 30 de Octubre de 1929.—  
El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.  
S—2200

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE JAEN

#### CARRETERAS.—REPARACION

Hasta las trece horas del día 18 de Noviembre próximo se admitirán únicamente en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de riegos superficial con betún asfáltico en los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Bailén a Baeza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.982 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis

meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 989,46 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 23 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 28 de Octubre de 1929.—  
El Ingeniero Jefe accidental, J. de Acuña.  
S—2201

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MALAGA

Hasta las trece horas del día 9 de Noviembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12, 13 y 14 de la carretera de tercer orden de la de Cuesta del Espino a Málaga a la estación de Alora, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 23.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 690 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, alameda de Alfonso XIII, número 21, el día 14 del citado mes de Noviembre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60

pesetas) o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que no vengan con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), Real decreto-ley número 774, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 28 de Octubre de 1929.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Baena.

S—2203

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

#### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 7 al 12 de la carretera de Algemesi a Sueca, cuyo presupuesto asciende a pesetas 10.199,99, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 306 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 16 de Noviembre de 1929.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, calle Pintor Sorolla, 23, y en el Negociado de Conservación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Valencia, 28 de Octubre de 1929.—  
El Ingeniero Jefe, Román Ochando.

S—2195

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GERONA

Con arreglo a lo acordado por este Ayuntamiento, se contratará, mediante pública subasta, la construcción de un edificio Plaza Mercado de Abastos, sirviendo de tipo la cantidad

máxima de 710.780,66 pesetas, toda rebaja en la cual se considerará mejora, a los efectos del remate, verificándose nueva licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los licitadores que hayan presentado proposiciones iguales entre sí y superiores de las restantes, y decidiéndose la adjudicación provisional por sorteo, dado caso de mantenerse la igualdad en dicha licitación.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, y a lo preceptuado en los artículos 15 y concordantes del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales. Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo que al final se consigna, en papel del timbre del Estado de clase sexta y reintegradas con sello municipal de una peseta, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contaderos desde el inmediato siguiente, inclusive, a la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID. Dichas proposiciones habrán de presentarse dentro de sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará, de puño y letra del licitador: "Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una Plaza Mercado de Abastos sobre el río Oñar", diligenciándose el reverso en la forma que previene el número 2.º del antes citado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. A todo pliego de proposición habrá de acompañarse por separado el timbre de 2,40 pesetas, o su importe, para reintegro del correspondiente recibo y resguardo acreditativo del depósito provisional constituido en arcas municipales o en la Caja general de Depósitos, en cantidad de pesetas 35.539, que el rematante adjudicatario habrá de ampliar hasta la suma de 71.078 pesetas, con carácter definitivo y a los efectos de garantía de las obligaciones que el pliego de condiciones le señala.

Será obligación del contratista comenzar las obras dentro de los diez días siguientes a la otorgación de escritura de contrata, y dejarlas terminadas a los diez meses de su comienzo, y su importe será satisfecho en plazos mensuales, con arreglo a lo prevenido en el capítulo 5.º del pliego de condiciones facultativas, a reserva de la liquidación y valoración definitiva, que tendrá lugar una vez terminada la obra.

Con arreglo a lo estipulado en el contrato de concesión de concurso para la emisión del empréstito de tres millones de pesetas a cargo del cual ha de realizarse la obra a que la presente subasta se refiere, queda reservado al grupo bancario constituido para dicha emisión bajo la representación de la Sociedad anónima Arandis-Garí, con facultad de cederlo, el derecho a mejorar las propias ofertas dentro del plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente al de la apertura de los pliegos presentados.

El acto de la subasta se verificará en la Casa Consistorial de esta ciu-

dad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Sr. Concejal designado al efecto y del Notario, que dará fe del acto, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones arriba señalado. Los poderes de los licitadores que concurren en representación podrán ser bastanteados por cualquiera de los Sres. Letrados del Colegio de esta ciudad.

Gerona, 31 de Octubre de 1929.—  
El Alcalde, I. Bartrina y Mas.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., enterado del anuncio y condiciones para la subasta y contratación de obras de construcción de una Plaza Mercado de Abastos sobre el río Oñar, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dichas condiciones y por el precio total de ... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2181

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### FACULTAD DE DERECHO

Habiéndose vacante en esta Facultad una Auxiliaria temporal, correspondiente al primer grupo (Derecho romano, Derecho natural y Derecho canónico), con la remuneración reglamentaria, se anuncia a concurso entre Licenciados que hayan efectuado los ejercicios de reválida de dicho grado, según exige el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas y dirigidas al señor Decano de esta Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del citado Real decreto, la Junta de Facultad podrá acordar la práctica de algún ejercicio entre todos o parte de los aspirantes, lo que se avisará oportunamente por edicto en el tablón de anuncios oficiales de la Facultad con la debida antelación.

Zaragoza, 26 de Octubre de 1929.—  
El Secretario de la Facultad, Luis del Valle.—V.º B.º: el Decano (ilegible).

P—1338

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### RECTIFICACION

En la relación de destinos vacantes anunciados por esta Sección en 17 del actual, que inserta la GACETA del día 23, ha sido omitida la Sección séptima del Grupo escolar de esta Corte, Concepción Arenal, para ser provista en Maestra. Así se ha omitido también, para ser solicitada por

derecho de consorte, la Sección tercera de niñas, de Concepción Arenal; debiendo entenderse que la vacante de Maestra, a proveer también en consortes, señalada como Sección primera de la I A, es de la graduada número 1, grupo A; y la de párvulos de Joaquín Costa, es la quinta de niñas del mismo Grupo escolar.

Madrid a 25 de Octubre de 1929.—  
El Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

R—1325

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia, número 62.927, de cinco acciones del Banco Español del Río de la Plata, expedido el 28 de Marzo de 1927, y el de depósito en poder de Corresponsales, número 8.599, de veintisiete acciones del Banco de Roma, expedido el 10 de Febrero de 1921, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 19 de Octubre de 1929.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—1070

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCAZAR DE SAN JUAN

El señor Juez interino de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía y embargo preventivo, a instancia del Procurador D. Luis Cepeda y López de Haro, en nombre de D. Félix Merino Argos, vecino de Madrid, contra la herencia yacente de D. Juan Pedro Mayordomo García, ha acordado, en reclamación de tres mil quinientas pesetas, intereses y costas, emplazar a los herederos que sean, en su día, resultar ser, del D. Juan Pedro Mayordomo García, de ignorado paradero, como se hace por medio del presente, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma, contactados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alcázar de San Juan, 22 de Octubre de 1929.—El Secretario, Patrocinio Corrales.—El Juez interino (ilegible).

X—1169

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este

trilo de Atarazanas, de esta capital, en providencia de 19 del actual, proferida en los autos ejecutivos promovidos por D. Tomás Alexander Mackenzie, contra doña Carmen Jovál Peñicor, por el presente se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Toda aquella pieza de tierra situada en el término municipal de la villa de Moyá y partida Luyas, con la casa-torre construída en ella; cual pieza de tierra tiene una extensión superficial de seis cuarteras de sembradura, iguales a dos hectáreas, cuatro áreas, dos centiáreas, ocho decímetros y cincuenta y seis centímetros; y linda: por el Norte, con el camino antiguo de Manresa; por el Sur, con finca de D. Miguel Mas; por el Este, con el torrente de "Mal Pas", y por Oeste, con finca de D. Sebastián Dru-menjó. En dicha pieza de tierra la propietaria señora Jovál ha mandado construir, teniendo satisfecho su importe, una casa-torre, a cuatro vientos, de forma cuadrada, de quince metros de lado, o sean doscientos veinticinco metros de superficie, y adosado a la misma un cuerpo de edificio para garaje y casa de los colonos de siete metros de ancho por nueve de fondo, o sean sesenta y tres metros de superficie, teniendo la casa planta baja y dos pisos de altura, y el garaje y casa de los colonos planta baja solamente, habiéndose además abierto en la propia finca un pozo y colocado un motor eléctrico para la extracción del agua del propio pozo.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 3 de Diciembre próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad de 198.249,15 pesetas, que es el valor asignado a la descrita finca.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero. Que la certificación de cargas de la finca obra en autos, no habiéndose presentado los títulos de propiedad de la misma; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. Que todos los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a la misma vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 25 de Octubre de 1929.  
El Secretario, Mariano Pujadas.

X-4170

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA**

D. Antonio Ruiz López, Magistrado Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital

Hago saber: Que a virtud de solicitud formulada por el Procurador don Francisco Herrera Rodríguez en nombre de doña Carmen Martínez Romero, por providencia dictada por este Juzgado con esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de "Auto-suministros, viuda de Manuel Iglesias", establecida en esta plaza en la calle Septimenen, número 8, ordenándose la intervención de todas sus operaciones en la forma establecida en el artículo cuarto y siguientes de la Ley de 26 de Julio de 1922, a cuyo fin se ha designado interventor único al acreedor don Fermín Fernández Olmos, lo que se anuncia por la presente a los efectos legales que procedan.

Granada, 2 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Luis Miegimolle.—El Juez, Antonio Ruiz López.

X-4168

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos de concurso necesario de D. Jacinto Mazón Alcaraz, se hace saber al público que en Junta de acreedores celebrada en 27 del actual han sido nombrados por unanimidad síndicos de dicho concurso a los señores D. Pedro Gonzalo González Rivera y D. Enrique Cubillo de la Puente, mayores de edad y de esta vecindad, que viven, respectivamente, calle de Poznano, 43, y calle de Solares, número 2, cesando en su consecuencia el administrador depositario de los bienes del concursado don Joaquín González Salido, haciéndose público por medio del presente tal nombramiento y hacerlo saber al público para que hagan entrega de toda clase de bienes que pueda corresponder al indicado concursado D. Jacinto Mazón Alcaraz a los referidos Síndicos.

Madrid, 30 de Agosto de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X-4171

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de pri-

mera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada por don Ildefonso Rufas Butxaques, en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la aludida finca, que es:

Una casa-chalet en construcción, sita en el término del pueblo de San Justo Desvern, en la calle de la Cruz, sin número, o camino que dirige a Esplugas, compuesta de sótanos, dos plantas y jardín. Tiene el terreno sobre el que se construye una extensión superficial de 904 metros cuadrados, equivalentes a 23.847 palmos, también cuadrados, de los que ocupa el edificio 842 metros, y los restantes 59 metros son viables. Linda por delante o Mediodía con la calle de la Cruz o camino que dirige a Esplugas; por la derecha entrando. Este, con una calle en proyecto que se abrirá en terreno de la misma procedencia; por la izquierda. Oeste, con terreno de Samuel Gómez, y por la espalda, Norte, con restante finca de la que se segregó.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia del expresado Juzgado de Chamberí, sito en esta Corte, calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de San Felix de Llobregat, el día 30 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de 75.000 pesetas, convalidado al efecto en la escritura originaria de los autos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; que los títulos, supuestos por certificación del correspondiente Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los cuales deberán conformarse, y por tanto no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Octubre de 1929.—El Juez, (ilegible).

X-4174

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos que sigue el Procurador D. Hilario Gago Guchillero, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Javier Torres y Ruiz Mac-

finca sobre secuestro y posesión interina de la finca que se dirá, hipotecada a la seguridad de un préstamo, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de 330.000 pesetas, la siguiente:

Una casa en construcción en Madrid, con fachada a la calle de Alberto Bosch, en la que le corresponde el número 3, que constará de sótanos, entresuelo, principal, segundo y ático, con cinco patios. Linda por su frente al Mediodía, en línea de diez y ocho metros, setenta y cinco centímetros, con la calle de Alberto Bosch; derecha al saliente, en línea de veintidós metros, cuarenta y cinco centímetros, con el solar número 4 de los ocho en que fué dividida para su venta la manzana, letra V, sita en el barrio del Buen Retiro; izquierda al Poniente, en línea de veintidós metros, setenta centímetros, con el solar número 8, y espalda o testero, al Norte, en línea de diez y ocho metros, setenta y cinco centímetros, que encierra el sitio con el solar número 5. Dichas líneas forman un cuadrilátero ligeramente irregular, que medido geométricamente resulta tener una superficie de cuatrocientos veintidós metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos veintidós pies cuadrados, cincuenta y dos décimas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 21 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera.** Que el tipo por que sale a subasta la finca es el de 330.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Segunda.** Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja general de Depósitos), una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo cual no se verá admitida la proposición que licitaren, debiendo verificarse la consignación del precio del remate a los ocho días siguientes al de la aprobación de tal remate.

**Tercera.** Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores aceptar previamente los mismos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del Banco continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo los licitadores, en el acto de la subasta, aceptar las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que con quinientos días de antelación por lo menos se señalará, se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Ofi-

cial de esta provincia, para conocimiento del público.

Dado en Madrid a 23 de Octubre de 1929.—El Secretario, (ilegible).  
Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4173

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSIVA DE MADRID

En los autos de mayor cuantía promovidos por D. Leopoldo García Francisco sobre elevación a escritura pública del documento privado de venta de la casa número 7 de la calle del Pilar de Zaragoza, de esta Corte, se han dictado las resoluciones siguientes:

“Providencia, Juez Sr. Camarero. Madrid, 24 de Agosto de 1929.

Por presentadas las copias simples a que el anterior escrito hace referencia, y proveyendo al de fecha 16 de Junio último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en lo principal del mismo formula el Procurador D. Saturnino López del Olmo, en nombre de D. Leopoldo García Francisco, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, se confiera traslado a D. Francisco D. Manuel, D. Ramón, D. Agustín y D. Juan Bles San Pablo y a D. Inocencio Fernández, por sí y como padre de los menores María y Soledad Fernández Bles, hijos de doña Rosa Bles San Pablo, a todos los cuales se emplazará con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de la demanda y de sus documentos para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado respecto de don Agustín y D. Juan Bles San Pablo, vecinos de Tetuán de las Victorias, librese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo.

Lo manda y firma S. S. de que doy fe.—Camarero.—Ante mí, Licenciado José Torres.”

“Providencia, Juez Sr. Camarero, Madrid, 11 de Octubre de 1929.

El anterior escrito, con el exhorto cumplimentado, que se devuelve, únase a los autos de su razón y accediendo a lo que se interesa en virtud de las manifestaciones que consigna la representación del actor, lívese a efecto el emplazamiento acordado en la providencia de 24 de Agosto último respecto de D. Francisco, D. Manuel y D. Ramón Bles San Pablo, de los herederos de D. Inocencio Fernández y de doña María y doña Soledad Fernández Bles o de quien les represente, si fueren menores de edad, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la misma provincia.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Camarero.—Ante mí, Licenciado José Torres.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a las personas indicadas en la resolución preinserta, expido la presente en Madrid a 11 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado José Torres. X—4172

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSIVA DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusiva de esta capital.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos que se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de don Francisco Castro Artime, a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Jerónimo Ferrero Roldán, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una tierra plantada de viñas con algunos olivos en el término de Colmenar de Oreja, paso de Valdeguerra, al punto llamado “Cañada de Taray”, de caber 22 fanegas 350 estadales equivalentes a 7 hectáreas, 10 áreas y 36 centiáreas, que linda por Oriente con tierra de Ignacio Díaz, por Mediodía con otra del Real Patrimonio, por Poniente con tierra de Manuel Díaz, y por el Norte, con otra de Juan Francisco Yepes y Manuel Díaz. Para cuyo acto que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y el de primera instancia de Chinchón, se ha señalado el día 25 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

**Primero.** Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 2.920 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de ese tipo.

**Segundo.** Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como tipo.

**Tercero.** Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

**Cuarto.** Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Quinto.** Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

**Sexto.** Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco Castro Artime.—El Juez, Dimas Camarero. X—4175

**UNION LEVANTINA**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Año 1928-29. 11 ejercicio.—Balance de situación en 30 de Junio de 1929.

Pesetas.

**ACTIVO**

Accionistas:	
Parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.250.000,00
Caja y Bancos:	
Existencia en efectivo.....	281.997,75
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	661.347,00
Efectos en cartera.....	2.088,50
Mobiliario .....	47.265,37
Depósitos provisionales por averías gruesas.....	21.751,86
Subdirecciones y Agencias:	
Saldos de sus cuentas.....	67.477,38
Deudores diversos:	
Recibos de prima pendientes de cobro .....	106.109,90
Cuentas corrientes diversas.....	108.471,03
	<u>214.580,93</u>
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
En efectivo.....	190.733,57
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	95.620,03
	<u>286.353,60</u>
Fianzas depositadas.....	8.000,00
<b>Total .....</b>	<b>2.840.862,39</b>

**PASIVO**

Capital .....	2.000.000,00
Fondo de reserva.....	127.583,33
Reserva para fluctuación de valores.....	10.000,00
Reserva de primas para riesgos en curso:	
Deducida la porción reasegurada.....	284.304,93
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Veta de reaseguros.....	168.510,29
Acreedores diversos.....	70.463,84
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias...	180.000,00
<b>Total .....</b>	<b>2.840.862,39</b>

**Cuentas de Pérdidas y Ganancias.****PERDIDAS****RAMO MARITIMO***Siniestros.*

Total pagado.....	369.897,69
Parte correspondiente al reaseguro .....	179.877,23
	<u>190.020,00</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	437.537,71
Bonificaciones y deducciones:	
Saldo de esta cuenta.....	84.109,93
Gastos de Administración.....	61.886,34
Gastos de organización.....	74,40
<i>Reservas de este ramo.</i>	
Para riesgos en curso.....	146.356,59
Para siniestros pendientes.....	122.730,43
	<u>269.087,02</u>

**RAMO DE INCENDIOS***Siniestros.*

Total pagado.....	28.015,23
Parte correspondiente al reaseguro .....	16.725,07
	<u>11.290,16</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	134.336,47
Bonificaciones y comisiones:	
Saldos de esta cuenta.....	2.907,14

Pesetas.

Gastos de Administración.....	12.924,41
Gastos de organización.....	3.756,16

*Reservas de este ramo.*

Para riesgos en curso.....	25.125,38
Para siniestros pendientes.....	11.621,62
	<u>36.746,99</u>

**RAMO DE ACCIDENTES***Siniestros.*

Total pagado.....	235.849,59
Parte correspondiente al reaseguro .....	44.558,89
	<u>191.290,70</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	57.682,08
Bonificaciones y deducciones:	
Saldo de esta cuenta.....	93.039,58
Gastos de Administración.....	22.528,28
Gastos de organización.....	11.865,50

*Reservas de este ramo.*

Para riesgos en curso:	
Accd. Ley.....	47.140,68
Para siniestros pendientes:	
Accd. Ley.....	6.348,25
Para riesgos en curso:	
Derecho común.....	65.682,23
Para siniestros pendientes:	
Derecho común.....	27.810,00
	<u>146.981,21</u>

*Aplicaciones varias.*

Reserva para fluctuación de valores.....	10.000,00
Amortización mobiliario 10 por 100.....	5.251,70
Diferencias de cambio.....	11.822,85
Tributación .....	33.676,71
	<u>60.751,26</u>
Saldo acreedor:	
Beneficios .....	180.000,00

**Total .....****2.008.815,80****GANANCIAS****RAMO MARITIMO**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Para riesgos en curso.....	108.757,43
Para siniestros pendientes.....	72.423,36
	<u>181.180,79</u>
Primas del ejercicio.....	1.071.341,97

**RAMO DE INCENDIOS**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Para riesgos en curso.....	16.286,62
Para siniestros pendientes.....	3.596,61
	<u>19.883,23</u>
Primas del ejercicio.....	203.728,80

**RAMO DE ACCIDENTES**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Para riesgos en curso:	
Accd. Ley.....	48.377,23
Derecho común.....	32.023,64
Para siniestros pendientes:	
Accd. Ley.....	4.140,10
Derecho común.....	9.458,95
	<u>93.999,92</u>
Primas del ejercicio.....	391.621,79

*Reserva especial.*

Para fluctuación de valores.....	10.000,00
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Intereses .....	37.059,30

**Total .....****2.008.815,80**

Valencia, 30 de Junio de 1929.—El Director-Gerente, José Ballester.

X—4162

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.102

BENITO ORTIGUELA, Gregorio; de veintisiete años, de estado soltero, natural de Orquillas, de profesión chofer, domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 16; comparecerá el día 3 de Diciembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1.308 de orden del corriente año.

5.103

GABAÑAS ALONSO, Andrea; de diez y siete años soltera, domiciliada últimamente en Madrid calle de Ollas, número 6, principal derecha, se le cita para que en término de quinto día comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera número 20, segundo, a ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.104

CUEVA DIEZ, Juan; de cuarenta y dos años, de estado soltero, natural de Bozo, sin profesión, hijo de Antonio y Francisca, sin domicilio conocido; comparecerá el día 3 de Diciembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.369 de orden del corriente año.

5.105

DUENO DEL AUTOMOVIL número 1.279, matrícula S. A.; comparecerá el día 3 de Diciembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Gregorio Benito con el número 1.308 de orden del corriente año.

5.106

EXPOSITO, Manuel; de diez y siete años, hijo de padres desconocidos, vendedor, y Juan Casado Martín, de diez y ocho años, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, número 18, sótano, se les cita para que el día 26 de Noviembre y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.418, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.107

FERNANDEZ MARTINEZ, Bartolomé; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cervantes, número 6, patio, tercero, se le cita para que el día 28 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esa Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 653, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.108

FERNANDEZ SERRANO, José María; de veintiocho años, de estado soltero, natural de Herencia, de profesión albañil, hijo de Jenaro y Cirila, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Hermenegildo, número 24, segundo centro; comparecerá el día 3 de Diciembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 1.576 de orden del corriente año.

5.109

FREIRE NIETO, Juan; de veinticuatro años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión barrendero, hijo de Manuel y Juana domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Chica, número 5, principal número 3; comparecerá el día 3 de Diciembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.070 de orden del corriente año.

5.110

GARCIA GANO, Félix, y Vicente Escamilla Uría; condenados por vejación; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 652 de 1929.

5.111

GARCIA GALAN, María; de cuarenta y tres años, de estado casada, natural de Nava del Rey, de profesión sus labores, hija de Saturnino y Herminigilda, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Encomienda, número 13, casa de comidas; comparecerá el día 3 de Diciembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Francisca Cañete con el número 1.472 de orden del corriente año.

5.112

LOPEZ COLLADO, Carlos; de veintisiete años de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de Juan y de Brígida, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 69, taberna; comparecerá el día 3 de Diciembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Angel Otero con el número 1.334 de orden del corriente año.

5.113

LLANO MENDEZ, Concepción; de veinticuatro años, de estado soltera, hija de José y de Soledad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 9, piso primero; comparecerá el día 3 de Diciembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, instruido contra la misma con el número 1.445 de orden del corriente año.

5.114

MARTIN SALINERO, Miguel; de diez y seis años, de estado soltero, natural de Salmoral, de profesión dependiente, hijo de Manuel y de María Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 21, tienda, comparecerá el día 3 de Diciembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Antonio Martínez con el número 1.262 de orden del corriente año.

5.115

MARTINEZ SALAZAR, Antonio; de veintitrés años, de estado soltero, natural de Baeza, de profesión zapatero, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pilar, número 28 (Guindalera); comparecerá el día 3 de Diciembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de falta

por estafa, instruido contra el mismo con el número 1.262 de orden del corriente año.

5.116

PASCUAL, Marcelino; de veintiséis años, de profesión lechero, domiciliado últimamente en la plaza de los Cambreros, número 2; comparecerá el día 3 de Diciembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.582 de orden de corriente año.

5.117

PEÑA GARCIA, Alberto, de cuarenta y ocho años, de estado casado, natural de Paredes, de profesión guarda del monumento a Cervantes, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de España (monumento); comparecerá el día 3 de Diciembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Ambrosio Alvarez y otro con el número 1.563 de orden del corriente año.

5.118

REDONDO FERNANDEZ, Santiago; de treinta y tres años, de estado casado, natural de San Bartolomé de Pinares, de profesión industrial, hijo de Ignacio y de Mauricia, domiciliado últimamente en la calle de Luis Gonzalo, número 17, lechería; comparecerá el día 3 de Diciembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Marcelino Pascual con el número 1.582 de orden del corriente año.

5.119

REY GARCIA, José; de cuarenta años, domiciliado últimamente en la calle de Alorso Núñez, número 22; comparecerá el día 3 de Diciembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.158 de orden del corriente año.

5.120

RUBIO GAGO, Adolfo; de treinta y dos años, de estado soltero, natural de Corcedilla, sin profesión; hijo de Bernardo y de María, sin domicilio conocido; comparecerá el día 3 de Diciembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.351 de orden del corriente año.

5.121

SAN JOSE DE BARRIO, Claudio, alias "el Valladolid"; de cuarenta y cinco años, de estado soltero, natural de Simancas, sin oficio, hijo de Gabino y Anastasia y sin domicilio conocido; comparecerá el día 3 de Diciembre próximo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1.299 de orden del corriente año.

5.122

SANCHEZ ALARCOS PARDO, Miguel; de treinta y ocho años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión chofer, hijo de Manuel y Calixta; domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, números 24 y 26, portería; comparecerá el día 3 de Diciembre próximo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Gregorio Benito con el número 1.306 de orden del corriente año.

5.123

SANZ IGLESIAS, José; de veinte y ocho años, de estado casado, natural de San Agustín, de profesión carretero, hijo de Nicasio y Basilisa; domiciliado últimamente en la calle de Calero, núm. 12, primero, derecha (Ventas); comparecerá el día 3 de Diciembre próximo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo y amenazas, instruido contra el mismo con el número 1.126 de orden del corriente año.

5.124

VILLA DIAZ, Juana; de treinta y cuatro años, de estado soltera, natural de Almonacid, de profesión prostituta; hija de Tomás y Leocadia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 39, patio, número 6; comparecerá el día 3 de Diciembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma con el número 1.207 de orden del corriente año.

### TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2.ª penden autos señalados con el número 6.546, interpuesto por D. Fernando García Bremón, hoy sus herederos, contra la Real orden del Ejército de 13 de Mayo de

1924, sobre alzamiento de postergación como Capitán de Intendencia, habiéndose dictado por la Saya la providencia que copiada es como sigue:

"Providencia.—Sres. Presidente, Jarrabo.—M. Lorente.—Madrid a 7 de Octubre de 1929.—Cumplimentada la carta orden librada al señor Juez de primera instancia de Getafe, e ignorándose quiénes sean los herederos de D. Francisco García Bremón, Capitán de Intendencia, fallecido en el Hospital Militar de esta Corte; publíquese edicto en la GACETA DE MADRID llamando a los herederos de dicho señor por si estiman conveniente continuar el recurso contencioso-administrativo por el mismo interpuesto contra la Real orden del Ministerio de la Guerra (hoy del Ejército) de 13 de Mayo de 1924, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarse dentro del plazo de treinta días, contados desde que este edicto aparezca en la GACETA, se tendrá por caducado el mencionado recurso contencioso-administrativo.—P. S., Julio del Villar."

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia inserta, se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos que en la misma se indican, Madrid a 22 de Octubre de 1929.

JC—440

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALCAÑICES

Por el presente se cita a Manuel Domero Díaz, de veinticuatro años, soltero, de nacionalidad portuguesa, que estuvo trabajando en los salios del Esia, y en la actualidad ausente, en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 56 de 1929, seguido por lesiones graves a trece obreros.

Alcañices, Octubre de 1929.—Francisco de B. Blancas.

JO—11692

#### ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de catorce años, alzada 1,53 metros, pelo castaño, raza española, marca S. P. en la nalga derecha, y potra de tres años, alzada 1,46 metros, pelo castaño, cabos negros, raza española y ambas con el hierro El Fénix Agrícola C.-4 en el brazo izquierdo, propiedad del vecino de Facinas Jerónimo Silva Camacho, sustraídas de la Dehesa de Iruelas, el día 9 del actual, así como a la detención de sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario



que instruyo con el número 204 de 1929.

Dado en Algeciras a 18 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—11727

#### ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Cártama, Antonio Jiménez Garrido, que le fueron robadas durante la noche del 11 al 12 del actual del Cortijo llamado de Casilla, término municipal de la villa mencionada.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una mula de nueve años, de alzada un metro cuarenta y ocho centímetros, castaña muy oscura, con el hierro de El Fenix Agrícola en su nalga izquierda y con el de la Agrícola Española en su paletilla izquierda, pelicana por la cara y pelos blancos en los menudillos de las extremidades anteriores y lunar de pelos blancos en los costillares.

Una mula de siete años de edad, de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, castaña muy clara, un lunar de pelos blancos en el sitio de la cincha, otro en los costillares y extremidades en castaño oscuro.

Dado en Alora a 18 de Octubre de 1929.—P. M. de S. S., el Secretario, Antonio Roselló.—El Juez, Juan Such; JO—14693

#### ANDUJAR

D. Manuel Cabezuado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a José Antonio Moreno Borjas y D. Manuel Palacios Olmedo, que se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, instruyéndole al último del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 231 de 1929, sobre hurto de un mulo.

Dado en Andújar a 18 de Octubre de 1929.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezuado.

JO—11729

#### ARCHIDONA

D. Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del autor o autores del robo frustrado en el Ayuntamiento de Villanueva de Tania y en

el domicilio del vecino de dicha villa, Gonzalo Aranda Aranda, hecho ocurrido en la madrugada del día 14 del actual, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, los cuales se supone sean dos hombres de regular estatura.

Dado en Archidona a 17 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas.

JO—11730

#### BARCELONA—SUR

Se dejan sin efecto las requisitorias fecha 16 de Octubre actual, dimanante de sumario número 161—2406 de 1929, de este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, por la que se llama al procesado Francisco Mascarell Durá, al objeto de ser reducido a prisión y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 18 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ignacio de Lecea.

JO—11732

#### BEJAR

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto intereso que por la Policía judicial se proceda a la busca y detención de W. Reinder Bab y María Bab, poniéndoles a mi disposición; las señas de dichos sujetos son: él, alto, rubio, pelo largo, peinado para atrás, cara afeitada, la cabeza descubierta; viste traje marrón verdoso viejo; ella es alta, delgada morena y muy simpática, viste boina azul, gabardina verdosa, traje vueta con flores, todo muy deteriorado. Son naturales de Rotterdam (Sub) Neulandais, de veinticinco años, y Arone, France, de veintiseis años de edad, respectivamente.

Al propio tiempo se cita a dichos sujetos para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente comparezcan ante este Juzgado para ser oídos. Pues así lo he acordado todo en el sumario que instruyo con el número 195 de este año, sobre estafa.

Dado en Béjar a 22 de Octubre de 1929.—P. H., el Secretario, Ruperto Hidalgo.—El Juez, Federico Martín.

JO—11733

#### BILBAO—ENSANCHE

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Por el presente y en el sumario que me hallo instruyendo con el número 253 de 1929, sobre hurto de 400 pesetas a D. Tomás Cueto Muñoz, de treinta y ocho años de edad, hacia el 29 de Agosto último, en esta villa, se llama a dicho denunciante, cuyo actual paradero se ignora, y que sobre el día referido se ausentó de esta capital hacia Santander, para que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerte las acciones del procedimiento que de-

termina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 21 de Octubre de 1929.—El Secretario, Pedro D. Alfoñar.—El Juez, Leoncio Rodríguez.

JO—11734

#### CABRA

Don José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama a un sujeto llamado Julián Rosales, cuyas demás circunstancias se ignoran, vendedor de tejidos en ambulancia y residente en el Campo de la Verdad, de Córdoba, para que comparezca ante este Juzgado de Cabra (Córdoba, dentro del término de ocho días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 4 de este año, que se sigue por hurto de cerdos; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 19 de Octubre de 1929.—El Juez, José Ortega Ruiz.—El Secretario, Licenciado Emiliano Corral.

JO—11735

#### CÁCERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a Manuel Piá y Alberto Jiménez, que se dicen ser ganaderos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que se instruye con el número 143 del año actual, por hurto de 5.000 pesetas al vecino de Badajoz Andrés morales montero; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a 19 de Octubre de 1929.—El Juez, Vicente Pérez.—P. S. M., Marcelo Marchena.

JO—11738

#### CASROGERIZ

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de la villa y partido de Castrogeriz.

Por la presente cito, llamo y emplazo, según el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Servulo Corral Maestro, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, tratante, natural de Villalandino (Burgos) y vecino de Valladolid, últimamente domiciliado en la calle del Partillo del Prado, número 10, cuyo paradero actual se ignora, para que en término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser emplazado y constituirse en prisión, según

está acordado en auto de esta fecha, dictado en la causa número 11 del año en curso, seguida contra el SÉRVULO Corral Maestro y otro, sobre estafa; apercibido que de no comparecer en el indicado plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de referido procesado SÉRVULO Corral, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Castrogeriz a 17 de Octubre de 1929.—El Juez, Antonio Villa. El Secretario, F. H., Aniceto García Ruiz.

JO—11740

## CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Motina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición:

Un billete del Banco de España de 25 pesetas y una fotografía, que han sido robados del domicilio de Josefa García Marín, situado en la Barriada Alta, de esta ciudad, por cuyo hecho se instruye el sumario número 152 de 1929.

Ceuta, 18 de Octubre de 1929.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

JO—11696

## COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sampey, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 14 o la madrugada del 15 del actual, al vecino de Becerril de la Sierra Santiago de la Rubia Montalvo, de la finca de su propiedad, sita en dicho pueblo, denominada "Cerca de la Tomita", y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición, según sumario número 250 de 1929.

*Señas de la caballería.*

Un caballo capón, capa pelicaana, raza española, caizado de la pata izquierda y de las manos, y tiene el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Colmenar Viejo a 21 de Octubre de 1929.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario, (ilegible).

JO—11741

## GUADIX

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Heredia Fernández, hijo de Luis y Agustina, de treinta y un años de edad, natural y vecino de Purchena y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de hacerle cierto requerimiento; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Guadix a 19 de Octubre de 1929.—El Juez, Marcelo Rivas Goday. El Secretario, (ilegible).

JO—11699

## HERVAS

Don Luciano Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 111 de 1929, por usurpación de terreno, transcurrido el término de la cédula de citación y no habiendo comparecido en este Juzgado el perjudicado José Sánchez Martín, se ha acordado, por providencia de esta fecha, ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y otro que se fijará en el tablón de los mismos de este Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Dado en Hervás a 21 de Octubre de 1929.—El Juez, Luciano Sande.—El Secretario judicial, Licenciado Nicomedes Cañardo.

JO—11744

## IZNALLOZ

Don Juan Antonio Linares Hernández, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agente de la Policía judicial practiquen gestiones para averiguar el autor o autores del hecho de aproximar a la vía férrea del Sur de España una traviesa que fué alcanzada por la máquina del tren 802, del día 11 de Agosto del corriente año, en el kilómetro 22,200 de dicha vía, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario 76 de 1929, que por tal hecho se sigue en este Juzgado.

Iznalloz, 21 de Octubre de 1929.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—11745

## JEREZ—SAN MIGUEL

Don Antonio J. de Rueda y Roldán, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo llamado José Alvarez, de unos cincuenta años de edad, con sombrero de ala ancha, blanco, y chaqueta color ceniza, que el 10 de Septiembre de 1928 vendió en Sevilla, a Isidro Cabo, un caballo en 325 pesetas, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la casa número 6 de la calle Pérez Galdós, con objeto de ser oído en el sumario número 140 de 1928, que se instruye por el hurto de dicho caballo, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Jerez de la Frontera a 19 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio J. de Rueda y Roldán.

JO—11700

## LEDESMA

Don José Rodríguez Inestal, accidentalmente Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 10 al 11 del actual y de una cuadra de la propiedad de Manuel Hernández Sánchez, vecino de Jurbado, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndole, caso de ser habido, y poniéndole a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallase si no justifica cumplidamente su legítima adquisición.

*Reseña de la caballería.*

Una burra de pelo negro, de alzada pequeña, cerrada, desherrada de las cuatro extremidades, sin pelo por efecto de una rozadura en la cadera derecha, pelo castaño claro en la barriga.

Ledesma, 16 de Octubre de 1929. El Secretario, José Cuevas.—El Juez, José Rodríguez.

JO—11701

## MERIDA

Don Adrián Morfeno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Hago saber: Que a virtud de haber parecido el procesado en el sumario número 18 de 1925, de este Juzgado, por estafa, Joaquín Gallego Núñez, queda sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 25 de Marzo de dicho año, bajo el número 4.989.

Mérida, 21 de Octubre de 1929.—

El Secretario, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—11748

## MORÓN DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente, requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría vacante se instruye sumario por el delito de hurto de caballería con el número 152 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un burro rucio claro, edad cinco años, alzada la marca, sin hierro, propio del vecino de ésta José Cruz Reyes, ocurrido la noche del 17 al 18 del actual en terrenos de la finca "El Cisneo" de este término municipal, poniéndolo en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera, 19 de Octubre de 1929.—El Secretario, J. Inocencio Barriac.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—11703

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interestes de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de siete cerdos, que después se reseñan, desaparecidos el día 22 de Septiembre próximo pasado de la finca "La Brovera", término municipal de la villa de Alconchel, provincia de Badajoz, pertenecientes a D. Cecilio González de Therreros, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 91 de 1929 sobre hurto.

Siete cerdos de unos nueve meses, negros, unos pelados y otros cerdudos; los cerdudos henda en oreja izquierda y despuntada en la derecha; los pelados, unos henda en la derecha y dos golpes en la izquierda por la parte posterior; varios de los pelados ojo de higuera en la derecha y dos golpes por la parte anterior en la izquierda.

Olivenza, 18 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Antonio Lena.

JO—11705

## PALMA—LONJA

D. Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de instrucción del

distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Gómez Carpio, soltero, profesión mecánico, hijo de Juan y de Juana, natural de Jerez, vecino de ídem, de edad diez y seis años y de paradero ignorado; procesado en causa que se le sigue por hurto, número 47 de 1929, es de estatura baja, moreno, pelo castaño y tiene una cicatriz en la barbilla, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, San Miguel, 86, con objeto de ampliarle su indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma, 17 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Adolfo Fernández Moreda.

JO—11707

## PALMAS (LAS)—VEGUETA

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este distrito en el sumario número 141 de 1929, por el delito de hurto, se cita a Fernando Figueras, de veinticuatro años de edad, de nacionalidad portuguesa, cuyo último domicilio fué en esta ciudad, calle Perdonó, número 2, a fin de que comparezca dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Doctor Chil, número 1, con el fin de ser oído, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos de la citación del Fernando Figueras, expido la presente Las Palmas a 11 de Octubre de 1929.—El Secretario Antonio Gómez Paraíso.—V.º B.º, el Juez de instrucción, ilegible.

JO—11747

## RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, de la propiedad de D. Francisco Aguilar Jiménez, vecino de Montemayor, sustraídos el día 11 del corriente mes de la Huerta del Cañuelo, del término de dicha Villa la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores de hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Un cerdo hembra, negro, como de tres arrobas de peso, y tres pavos, uno ruano y dos negros, como de cinco kilos cada uno de peso.

La Rambla, 19 de Octubre de 1929. El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Benito Gálvez.

JG—11746

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, instado por doña Felicitana Ruiz de León Serrano, mayor de edad, viuda de D. Máximo Jiménez Plaza, vecina de Madrid, expediente sobre devolución de la fianza de su esposo constituida para asegurar el cargo de Registrador de la Propiedad, y se anuncia dicha devolución por medio de este edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten dentro del plazo de tres meses la oportuna reclamación. Los Registros servidos por D. Máximo Jiménez Plaza han sido los de Carballino, Valdeorras, Sequeros, Almagro, Orgaz y este de San Lorenzo del Escorial habiéndosele declarado en situación de excedencia como Registrador del último.

San Lorenzo del Escorial, 21 de Octubre de 1929.—El Secretario, César del Pozo.—El Juez, José Martínez y Cánovas del Castillo.

JO—11750

## SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital, en el sumario número 442 de 1929 por estafa, a virtud de denuncia presentada en esta Comisaría de Policía por José Robles Ariza, natural de Málaga, de veinticinco años, soltero, joyero, hijo de Enrique y de Carmen, que estuvo domiciliado en esta capital, en la calle Almirante Apodaca, parador del Lucero, se manda citar en forma y con los apercibimientos legales a dicho José Robles Ariza, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a prestar declaración en el indicado sumario y para ofrecerle el mismo, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento también se le hace por medio del presente.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente cédula en Sevilla a 19 de Octubre de 1929.—El Secretario, Luis Lorente.

JO—11709

## TOTANA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 78 del año actual, por hurto, ha acordado

citar al denunciado Antonio Guillermo Serrano, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser oído en dicho sumario; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tolana, 19 de Octubre de 1929.—  
El Secretario, Vicente Hernández.  
JO—11710

#### VALVERDE DEL CAMINO

D. José Antonio Torres Gamonoso, Juez municipal de esta ciudad, interino de instrucción, por usar de licencia el propietario.

En el sumario que con el número 176 de este año se sigue en este Juzgado por aborto frustrado y lesiones de Encarnación Cuéllar Sánchez, y en el que se encuentra procesada Angeles Vázquez Gil, en virtud a ignorarse el actual paradero y domicilio del esposo de la perjudicada Encarnación Cuéllar, ya fallecida, llamado Gregorio Rojas Granada, por medio del presente se le ofrece dicho sumario, instruyéndole por sí y en nombre y representación de sus menores hijos, Gerzinal y Juan, de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y se le instruye de su derecho; a la vez se cita a dicho perjudicado para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado de instrucción a usar de su derecho y para recibirle declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valverde del Camino a 19 de Octubre de 1929.—El Juez municipal interino, José Antonio Torres.  
El Secretario accidental, José María Arroyo.  
JO—11711

#### VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 158 de 1929, sobre muerte de Francisco Díaz Ruiz, ocurrida en esta ciudad el 7 del corriente mes, ha mandado que se cite a Francisco Díaz Pelegrín, hijo del interfecto, y cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirle declaración y ofrecerte las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho, y para su inserción en los periódicos oficiales firmo la presente en Villacarrillo a 18 de Octubre de 1929.  
JO—11712

#### ALICANTE—NORTE

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito del Norte, de la ciudad de Alicante.  
Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en las Ga-

CETAS DE MADRID de 17 de Abril de 1925 y 24 de Marzo de 1926, y Boletines Oficiales de esta provincia de 9 de Abril de 1925 y 26 de Marzo de 1926, interesando la captura de Antonio Aguilar Latorre, por haber sido capturado y estar cumpliendo la pena impuesta, en virtud del sumario número 434 de 1920, sobre atentado y lesiones.

Dado en Alicante a 23 de Octubre de 1929.—El Juez, Mariano Avilés.—  
Por habilitación, Platón Fernández Ruiz.  
JO—11763

#### ANDUJAR

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Andrés Muñoz Muñoz, natural de Ubeda, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Melchor y de Ana, con la mano izquierda desfigurada; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, y en la cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 228 de 1929.

Andújar, 22 de Octubre de 1929.—  
El Juez de instrucción, (ilegible).  
JO—11768

#### ARANDA DE DUERO

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las prendas que se reseñarán, y a la detención de sus legítimos poseedores, que fueron sustraídas el día 19 de Julio último de un baúl en la estación del ferrocarril de La Vid.

#### Prendas sustraídas.

Una pelliza nueva negra, con forro de seda, valorada en 75 pesetas; y  
Una chalina de seda color granate, valorada en 3,50 pesetas.

Dado en Aranda de Duero a 17 de Octubre de 1929.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.—Por habilitación, Esidorio Alonso.  
JO—11769

#### BAENA

Don Mariano Torres Rodán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la averiguación de quienes ocuparan un automóvil al parecer cerrado, cuyas demás características se desconocen, y que en la noche del 7 del actual, en ocasión de venir dicho vehículo con dirección a esta ciudad, al cruzar el camino viejo arrolló al vecino de Garcabucy Juan Ariza Sánchez; poniendo a mi disposición, en la prisión del par-

tido, al conductor del mismo, caso de ser habido; pues así lo tengo acordado en sumario número 85 del año actual, sobre lesiones por accidente de automóvil.

Dado en Baena a 21 de Octubre de 1929.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, por habilitación, (ilegible).  
JO—11770

#### BADAJOZ

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, y para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de la ejecutoria de la causa número 249 de 1925, seguida por esta contra Simón de la Villa Guardado, natural de Villa del Rey y vecino de Cáceres, hijo de padres desconocidos, de veintidós años, soltero, jornalero, se deja sin efecto la requisitoria fecha 22 de Noviembre de 1926 inserta en la GACETA DE MADRID número 343, fecha 9 de Diciembre del mismo año, para la busca del dicho Simón de la Villa.

Badajoz, 22 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga Castro.  
JO—11771

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 201 de 1929, sobre robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de 25 pesetas en calderilla, un anillo de oro con iniciales J. G. enlazadas, un queso de bola y cinco botellas de aguardiente Alhambra, sustraído la noche última del bar Novelty, y en esta capital, Meléndez Valdés, número 39, propiedad de Joaquín Luriano García, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 24 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga Castro.  
JO—11772

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 203 de 1929, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de una barra rucia, de talla regular, peso de cola, sin rastra, no estando asegurada, y tendrá catorce años, y otra de cuatro años, también rucia, negra, y estando asegurada en la Compañía Mundial Agraria, sustraídas el día 18 del actual de la finca Boloa, de este término, propiedad de Gregorio Avelino Barroso, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las

personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 21 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—11775

## BARCELONA—SUR

Se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Agustín Pareja Avillá, de veinte años, hijo de Vicente y de Ramuakda, natural de Barcelona, que fué librada en virtud de sumario números 112-2.025 de 1929 por hurto, seguido en este Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, y cuya requisitoria fué insertada en el *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona* en 10 del actual y en la GACETA DE MADRID en 11 del actual.

Barcelona, 23 de Octubre de 1929.—El Secretario, por D. Miguel Serrano (ilegible).—El Juez de Instrucción, Ignacio de Lecea.

JO—11781

## BARCO DE VALDEORRAS

D. Sebastián Martínez-Risco y Matas, Juez de Instrucción del partido de Valdeorras.

Por el presente se cita para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de preslar declaración, a los parientes más próximos de un individuo hallado muerto el día 15 del corriente mes en el río Sil y punto conocido por Palón, del pueblo de Entoma, de este término municipal, y cuyas señas se expresarán.

Al propio tiempo se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa incoada con tal motivo bajo el número 69 de 1929 a aquel de dichos parientes a quien por derecho corresponda, y se requiere a cualquier persona que pudiera aportar algún dato útil, para que lo ponga en conocimiento de este Juzgado instructor.

## Señas.

Vestía chaqueta de paño negra en buen uso, pantalón y chaleco de pana rayada, bastante usados; camisa de lienzo Aravia con listas negras, camiseta blanca, calzoncillos también blancos de lienzo, calcetines de lana negra, sombrero fuerte de paño color café y calzaba botas negras en buen uso; no le fueron hallados más objetos que treinta y siete pesetas y diez céntimos en calderilla y plata representaba tener unos cincuenta y cuatro años de edad, de estatura baja, aspecto bien constituido y tenía una pequeña cicatriz en el labio inferior de la oreja izquierda.

Barco de Valdeorras, 21 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Crespo. El Juez, Sebastián Martínez-Risco.

JO—11784

## CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de siete años, más de la marca, con hierro S. en el hocico, y otro mulo, también más de la marca, tordo, de la misma edad que el anterior, de la propiedad de Demetrio Risoto Arroyo, que le fueron hurtados en término de Navas de San Juan el día 4 de Abril de 1928, y a la defensión de los autores y personas que ilegítimamente los posean.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a José López Muñoz y Juan José Flores, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado, para recibirles declaración en la causa número 145 de 1928.

La Carolina, 23 de Octubre de 1929. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—11800

## CEUTA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de Instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Díaz, el cual estuvo en esta ciudad, siendo vecino de Málaga y presencié un contrato de venta de cabras que celebraron Rafael Sánchez Flores y José Capián, (a) "el Talega", para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 141 de 1929, sobre hurto; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 19 de Octubre de 1929.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario (ilegible).

JO—11787

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de Instrucción de este partido de Ceuta.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los padres de Manuel Cruces Cárdenas, de doce años de edad, natural de Antequera, que son Antonio Cruces y Carmen Cárdenas, los cuales se hallan en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de hacerles entrega de su referido hijo, el indicado menor, para que lo vigilen y eduquen; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo se cita, llama y emplaza a Jadú Maimón, que habitó en esta ciudad, para que también dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de serle entregado el correspondiente resguardo para que retire de la Subalterna de Tabacos de esta ciudad la cantidad de 22,60 pesetas que se hallan depositadas en méritos del sumario que se instruyó con el número 34 de 1928, sobre robo; previniéndole asimismo que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Ceuta, 19 de Octubre de 1929.—El Juez, Joaquín Domínguez de Molina. El Secretario, José Fernández Sánchez.

JO—11787 bis

## DURANGO

Don Federico López Costa, Juez de Instrucción de esta villa de Durango y su partida.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Félix Garramiola Barrenechea, cartero que fué de la estafeta de Marquina (Vizcaya), y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en virtud de auto dictado con esta fecha en causa que se le sigue con el número 111 del corriente año, sobre malversación de caudales públicos y falsificación en documento público; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Durango a 21 de Octubre de 1929.—El Juez, Federico López Costa.—El Secretario, José de Areitio.

JO—11791

## ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las dos caballerías que luego se reseñarán sustraídas como a las tres de la tarde del día 18 del actual, del Cortijo Las Pilas, en este término, a Modesto Granada Gómez, de esta vecindad, poniéndolas, caso de ser halladas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 169, sobre hurto.

## Señas de las caballerías.

Yegua con doce años de edad, 1,45 metros de alzada, raza española, herrada, con el número 22 en la tabla izquierda del cuello, le letra Y y el hierro del Fénix Agrícola en la misma nalga, teniendo además el de la Sociedad de Seguros Unión Ganadera, en donde está asegurada, en la paletilla izquierda.

Un mulo castaño claro, con más de la manía, cerrado, herrado con el del Fénix Agrícola en la paletilla izquierda, y como seña particular cojea un poco de la mano derecha.

Dado en Ecija a 24 de Octubre de 1929.—El Secretario, Federico Barra-china.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—11792

## FONSAGRADA

Por la presente y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 64 de 1929, sobre robo y lesiones, se cita a José Rodríguez Bañeiro y Manuel Fernández, vecinos de Buisán, en este municipio y partido, y actualmente ausentes en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario.

Fonsagrada a 20 de Octubre de 1929.—El Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—11793

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 65 de 1929, sobre lesiones, se cita a Alfonso Fernández, de unos veintidós años, soltero, vecino de Hoy, y ausente en residencia desconocida, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa.

Fonsagrada a 20 de Octubre de 1929.—El Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—11794

## FUENTEOVEJUNA

D. Carlos Roda y Mendoza, Juez de instrucción de este partido de Fuenteovejuna.

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a tres gitanos que vestían traje negro, dos de ellos con sombrero blanco de ala ancha, y el otro sombrero de igual forma pero negro, que montaban caballos grandes colorados dos de ellos y otro tordo, cuyos individuos dejaron abonadas el día 16 del corriente mes, en el sitio llamado Cerro de las Matas, en el término de Villaralto, cuatro caballerías mulares, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en sumario que se instruye por hurto de caballerías; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de la Policía judicial y Guardia civil procedan a la detención de dichos tres gitanos, los que caso de ser habidos pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Fuenteovejuna a 22 de Octubre de 1929.—El Secretario, Rafael Lage.—El Juez, Carlos Roda.

JO—11795

## PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Por el presente se hace público: Que por auto de fecha 17 de Octubre actual, dictado en el expediente que promovió el Procurador D. Jaime Viñals, en representación de la entidad denominada Gomas Coda de Juncadella, Coda y Gomila (S. A.), domiciliada en esta ciudad, ha sido esta Sociedad declarada en estado de suspensión de pagos y en insolvencia definitiva, y se acordó asimismo convocar a los acreedores a junta para el día 17 de Diciembre próximo y hora de las diez y seis en la Sala Audiencia de este Juzgado, San Miguel, 86.

Palma, 22 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gonzalo Fernández.

JC—445

## QUIROGA

D. Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia del partido de Quiroga.

Por el presente se hace saber: Que en ejecución de sentencia en autos de mayor cuantía a instancia de D. Evaristo López Mourelo contra D. José María, doña Josefa y D. Faustino López Castro, vecinos del Ayuntamiento de Puebla de Broñón, en concepto de pobres, se ha acordado en providencia de hoy, mediante a estar estos dos últimos allanada y declarado en rebeldía, respectivamente, citar a los mismos por medio de edictos, para que el día 26 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana comparezcan ante este Juzgado, a celebrar la junta oportuna para que se pongan de acuerdo acerca de la persona o personas que deban de practicar las liquidaciones y división de cuantos bienes y derechos tengan la condición de gananciales pertenecientes a la Sociedad establecida por el matrimonio contraído por D. Evaristo López Mourelo y doña Manuela Castro Rodríguez, y, de no conseguirse, proceder a lo demás con arreglo a derecho, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Quiroga, 26 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. H., Mariano Perrojo. El Juez, Carlos Alvarez.

JC—446

## SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Felipe Angel Carreto, declarado pobre, contra el excelentísimo señor Obispo de la diócesis de Sigüenza y otros, sobre reclamación de bienes pertenecientes a la Capellanía fundada por D. Sebastián de Juan Santamaría, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Vallejo.—Sigüenza, 26 de Octubre de 1929.—Dada cuenta, se tiene por acusada la rebeldía a la Junta provincial de la Beneficencia de Guadalajara y a los desconocidos, y por contestada la demanda, sigan estos autos su curso, sin volver a citarlos para oírles ni hacerles otras notificaciones

que las que determina la Ley, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado; hágase saber este proveído por medio de edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales de Madrid, Guadalajara y Gaceta de Madrid, en cuanto a los desconocidos, y respecto de la Junta Provincial de Beneficencia, por medio de exhorto que se dirigirá al señor Juez de primera instancia de Guadalajara. Lo manda y firma S. S., doy fe, Vallejo.—Ante mí, Ulpiano Sanz.

Y con el fin de que sea publicado en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Sigüenza a 26 de Octubre de 1929.—El Secretario, Ulpiano Sanz. El Juez, Luis Vallejo.

JC—447

## VALLADOLID—PLAZA

Don Vicente María Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de concurso necesario de D. Ramón Cascajo Díez, vecino de Vega de Valdetronco, con residencia en Navabuena, que hoy se siguen de oficio por este Juzgado y Secretaría del refrendante, y en la Junta general de acreedores celebrada el día 21 del actual, se nombraron síndicos de dicho concurso a D. José María Stampa, Procurador, y D. Toribio García López, del comercio, vecinos de esta ciudad, a quienes se les puso en posesión del cargo, previa su aceptación y juramento, lo que se hace público por el presente, a los efectos legales, y se previene que se haga entrega a los referidos síndicos de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Valladolid a 25 de Octubre de 1929.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.—El Juez, Vicente Marín.

JC—448

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALCANAR

Don Francisco Reverter de la Torre, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Alcanar (Tarragona).

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, D. Baulista Blanchadell Agramón, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal; y habiendo de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión, por plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Tortosa.

Alcanar, 18 de Octubre de 1929.—El Secretario, J. Díaz Roldán.—El Juez, Francisco Reverter.

JO—11751

## ALCARACEJOS

Don Francisco Gómez Ayala, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza, en propiedad, de Secretario de este Juzgado, anunciándose por este edicto su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias.

Los solicitantes dirigirán las instancias, documentadas debidamente, al señor Juez de primera instancia de este partido de Pozoblanco, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA del presente anuncio.

Esta villa consta de 4.707 habitantes de hecho y 2.895 de derecho, y el Secretario no percibe más retribución que la señalada en los vigentes Aranceles.

Dado en Alcaracejos a 5 de Octubre de 1929.—El Secretario suplente, Rafael Maldonado.—El Juez, Francisco Gómez Ayala.

JO—11714

## ALTEA

Don Vicente Benimeli Gadea, Juez municipal suplente, en funciones, de la villa de Altea.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad a concurso de traslado, conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Callosa de Ensarriá, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El censo de población de este Municipio es de 5.802 vecinos, y el Secretario propietario y el suplente no perciben más derechos que los señalados en el arancel.

Dado en Altea a 21 de Octubre de 1929.—El Secretario interino, Matías Martínez.—El Juez, Vicente Benimeli.

JO—11752

## ARANZAZU

Don Pedro Madrazo y Alenso, Juez municipal de la anteiglesia de Aranzazu.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario en propiedad y de su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes al señor Juez de instrucción del partido de Durango (Vizcaya).

Aranzazu, 14 de Octubre de 1929.—El Juez, Pedro Madrazo.

JO—11745

## BARBARIN

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Los aspirantes elevarán sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Estella, en el plazo de treinta días a contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Los nombrados para los cargos anunciados percibirán solamente los derechos de Arancel.

Barbarin (Navarra), 18 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Pablo Morrás.

JO—11753

## BENILLUP

D. Miguel Ferrando Sellés, Juez municipal de este pueblo de Benillup.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario y la de suplente, vacante en este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente la provisión de la misma en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871 para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, los aspirantes solicitarán los mencionados cargos de este Juzgado, acompañando la siguiente documentación:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Idem de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Idem de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicio o le den preferencia para el cargo.

4.º Certificación del Registro central de Penados de no estar condenado a pena y de no haber sufrido cualquiera otra que le haya hecho desmerecer en el concepto público.

Se hace constar que este término municipal se compone de 31 vecinos y que el Secretario percibe solamente la cantidad que le corresponde por Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Dado en Benillup a 19 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Miguel Ferrando.

JO—11716

## BORGE

D. José Clavero Clavero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proceer por el turno de concurso libre con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, por resultado del concurso de traslado declarado desierto, según preceptúa el último apartado del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión en concurso libre y por medio del presente edicto para que los aspirantes presenten sus solicitudes, con los documentos que exige el artículo 13 del Reglamento de 13 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, que empezará desde el siguiente al en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Haciendo constar que esta Secretaría es de tercera categoría, según la regla tercera de la Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, y que el término municipal contiene una población de 1.104 habitantes de hecho y 1.112 de derecho.

Borge, 5 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, José Clavero.

JO—11754

## GENICERO

En cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Diciembre del mismo año, y por segunda vez y con los derechos de Arancel, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal por un período de treinta días, durante los cuales los aspirantes a ellas presentarán ante el Sr. Juez de primera instancia del partido las instancias en papel de clase octava, acompañadas de los documentos que posean para aspirar al cargo.

Genicero, 21 de Octubre de 1929.—El Juez, Liborio Martínez.

JO—11755

## CUEVAS

D. Juan Castaño Flores, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, dimanante del sumario número 32 del corriente año sobre amenazas de muerte, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Gabriel López Simón a la multa de 25 pesetas, pago de costas y reintegro del papel de oficio invertido en estas diligencias.”

Y para que sirva de notificación al otro ofendido, Pedro González Rodríguez, expídanse los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Castaño.”

Y para que sirva de notificación al ofendido, Pedro Rodríguez Navarro, expido el presente que firmo.

Cuevas, 18 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Juan Castaño.

JO—11717

## CHAMARTÍN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 250 de 1929, seguido por lesiones de Angela Gutiérrez San Emeterio contra Flora Suárez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Flora Suárez Fernández; librándose para la notificación de esta resolución edicto a la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al enjuiciado, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal suplente.

Chamartín de la Rosa a 7 de Septiembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Fidel del Barrio.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 53 del año 1929, seguido por lesiones de Natividad Cuelo Mier, contra Tirso Miguel García, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Tirso Miguel García y a Natividad Cuelo Mier, librando edicto a la GACETA DE MADRID para la notificación de esta resolución, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a los enjuiciados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal suplente.

Chamartín de la Rosa a 7 de Septiembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Fidel del Barrio.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 60 del año 1929, seguido por lesiones de Natividad Cuelo Mier, contra Petra González, se ha

dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Petra González, librándose edicto a la GACETA DE MADRID para la notificación de esta resolución, y declaro de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación esta resolución a la lesionada, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal suplente.

Chamartín de la Rosa a 7 de Septiembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Fidel del Barrio.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 782 de 1929, seguido por malos tratos a Justa Ibañez Villarreal, contra José María de la Casa Garcó, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José María de la Casa Garcó, librándose edicto a la GACETA DE MADRID, para la notificación de esta resolución, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a los enjuiciados Justa Ibañez y José María de la Casa, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal suplente.

Chamartín de la Rosa a 7 de Septiembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Fidel del Barrio.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 145 de 1929, seguido por lesiones de María García García, contra José María Huertes, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José María Huertes, librándose edicto para la notificación de esta resolución en la GACETA DE MA-

DRID, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación de esta resolución a los enjuiciados María García y José María Huertes, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal suplente.

Chamartín de la Rosa a 7 de Septiembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Fidel del Barrio.

JO—12006

## ETAYO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso conforme a las disposiciones vigentes.

El nombrado percibirá los derechos arancelarios.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Sr. Juez de instrucción de Estella en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Etayo, 12 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Justo Pascual.

JO—11756

## MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Martínez Borrachero y Nicolás Rodríguez, bajo el número 1.177 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Jesús Martínez Borrachero y Nicolás Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Martínez Borrachero y a Nicolás Rodríguez a la pena de un día de arresto, a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese esta sentencia a Jesús Martínez Borrachero por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó. Y manifiesto la rebeldía de los enjuiciados.



ciados, y a fin de que les sea notificada la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 24 de Septiembre de 1929.  
El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Larbeigt, bajo el número 1408 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 25 de Septiembre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Pedro Larbeigt, cuyas demás circunstancias personales no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Larbeigt a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 26 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Larbeigt, bajo el número 1414 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 25 de Septiembre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Pedro Larbeigt, cuyas demás circunstancias personales no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Larbeigt a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 23 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Miguel Guillarme bajo el número 533 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Septiembre de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonio Miguel Guillarme, cuyas demás circunstancias personales constan en autos;

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Miguel Guillarme a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y a Jenaro Sanz esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Diego Colón Necedal, bajo el número 1066 de 1929, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Septiembre de 1929; el señor don José Martín Hernández, Juez municipal, suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia, contra Diego Colón Necedal, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo que debo condenar y condeno a Diego Colón Necedal a la pena de tres días de arresto, así como a que abone treinta y cinco pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y debo absolver y absuelvo a Modesto García Díaz, declarándose de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al penado por medio

de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ricardo Luque Martín, bajo el número 1.875 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 16 de Septiembre de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Ricardo Luque Martín, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Luque Martín a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 17 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José del Riego Orozco, bajo el número 1.341 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 4 de Septiembre de 1929, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia, contra José del Riego Orozco, cuyas demás circuns-

tancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José del Riego Orozco a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone 157 pesetas, en concepto de indemnización, a don Luis Mendizabal de la Peña, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leído y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Izquierdo Romero, Mateo Izquierdo Escabias, Manuel Izquierdo Escabias y Victorio Miralles Llovet, bajo el número 1.587 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 30 de Septiembre de 1929, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Juan Izquierdo Romero, Mateo Izquierdo Escabias, Manuel Izquierdo Escabias y Victorio Miralles Llovet, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Izquierdo Romero, a Mateo Izquierdo Escabias y a Manuel Izquierdo Escabias a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las tres cuartas partes de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados, y debo absolver y absuelvo a Victorio Miralles Llovet, declarando de oficio la otra cuarta parte de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a Manuel Izquierdo Escabias y a Juan Izquierdo Romero, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leído y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día

de su fecha; doy fe. Ante mí, Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 1.º de Octubre de 1929.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jorge Romero Asensi y Eduardo Gómez Fernández, bajo el número 1.158 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En Madrid, a 30 de Septiembre de 1929, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Jorge Romero Asensi y Eduardo Gómez Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Jorge Romero Asensi y a Eduardo Gómez Fernández a la pena de dos días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese esta sentencia a D. Enrique Vaquero por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 1.º de Octubre de 1929.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fermín Manrique Suárez, bajo el número 1.033 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 30 de Septiembre de 1929, el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Fermín Manrique Suárez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Fermín Manrique Suárez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 1.º de Octubre de 1929.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio Fernández Cortés, bajo el número 1.381 de 1929, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Septiembre de 1929; el señor don José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Gregorio Fernández Cortés, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Fernández Cortés a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 1.º de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eduardo Lloreda Castillo y Ricardo Almenar Rodríguez, bajo el número 1.337 de 1929, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Septiembre de 1929; el señor don José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por actos inmorales, contra Eduardo Lloreda Castillo y Ricardo Almenar Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo Lloreda Castillo a la pena de seis días de arresto y quince pesetas de multa, y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al penado; y debo absolver y absuelvo a Ricardo Almenar Rodríguez, declarando de oficio la otra mitad de las

costas del juicio; y notifíquese al penado y a Ricardo Almenar Rodríguez esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 1.º de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Tejero Sánchez, bajo el número 1.645 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Septiembre de 1929; el señor Don José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Luis Tejero Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Tejero Sánchez a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacá.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 1.º de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcelino Martínez Sánchez, bajo el núm. 1.216 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1929. El Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia Marcelino Martínez Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno

a Marcelino Martínez Sánchez a la pena de un día de arresto, así como a que abone 30 pesetas en concepto de indemnización al Excmo. Sr. Marqués de Vauquignas y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y se declara como responsable subsidiaria de dicha indemnización a Francisco Jiménez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 24 de Septiembre de 1929. El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomás Delgado, bajo el número 1.237 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1929. El Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Tomás Delgado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Delgado a la pena de tres días de arresto, así como a que abone 90 pesetas en concepto de indemnización a D. Andrés Soriano, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 24 de Septiembre de 1929. El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Santos Ramírez, bajo el número 1.350 de 1929, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1929. El Sr. D. Fabián de

Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Manuel Santos Ramírez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Santos Ramírez a la pena de 87 pesetas de multa, así como a que abone 43,50 pesetas en concepto de indemnización a Marcelino García Ruiz, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y notifíquese esta sentencia al penado, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 24 de Septiembre de 1929. El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agustín Romero Yarrito, bajo el número 66 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1929. El Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Agustín Romero Yarrito, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Romero Yarrito a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacá.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 24 de Septiembre de 1929. El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramiro Mesa Fernández, bajo el número 1.290 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1929. El Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia, contra Ramiro Mesa Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramiro Mesa Fernández a la pena de dos días de arresto, así como a que abone 30 pesetas en concepto de indemnización a D. Carlos Clagton Ray y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a D. Horacio Rodríguez. Y notifíquese a este último esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 24 de Septiembre de 1929. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Alemany, bajo el número 1.227 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1929. El Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra José Alemany, cuyas demás circunstancias personales no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a José Alemany a la pena de cinco pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, así como a que abone 19 pesetas en concepto de indemnización a Angel Medrano. Y notifíquese al penado esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 24 de Septiembre de 1929. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Groizard Maradona, bajo el número 1.366 de 1929, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Manuel Groizard Maradona, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Groizard Maradona a la pena de doce días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, así como a que devuelva las cuarenta pesetas defraudadas al señor Huertas; y notifíquese esta sentencia a Alejandra Utrera Baños, a Jesusa Carmona Calderón y al penado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID; y remítase la oportuna hoja de esta sentencia al Registro Central de Penados, una vez que sea firme.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Antonio Rodríguez Fernández, bajo el número 1.125 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia, contra José Antonio Rodríguez Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Antonio Rodríguez Fernández a la pena de cinco pesetas de multa, así como a que abone diez y nueve pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de indemnización, a Arzobispo Marugán Marugán, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando cele-

brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrea López Fernández, bajo el número 1.437 de 1929, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1929; el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Andrea López Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrea López Fernández a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix Jiménez Jiménez, bajo el número 1.356 de 1929, por amenazas y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Agosto de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenazas y daños, contra Félix Jiménez Jiménez, cuyas demás circunstancias constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Jiménez Jiménez a la pena de cinco días de arresto por la falta de amenazas, a la pena de cinco pesetas de multa por la falta de daños, así como a que abone una peseta setenta y cinco céntimos, en concepto de indemnización al señor Conde de Gamazo, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1929.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Victoria Zapata Fernández, Ignacio Domeneg y Esteban Cabezas Morante, bajo el número 1574 de 1929, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Septiembre de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por actos inmorales, contra Victoria Zapata Fernández, Ignacio Domeneg y Esteban Cabezas Morante, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Victoria Zapata Fernández y a Ignacio Domeneg a la pena de cinco días de arresto y diez pesetas de multa a cada uno de ellos, y al pago de las dos terceras partes de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados, y debo absolver y absuelvo a Esteban Cabezas Morante, declarando de oficio la otra tercera parte de las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia a los penados y a Dolores M. por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 1 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angeles Asensio Hortiguera y Fermina Rivas Hortiguera, bajo el número 1491 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 19 de Agosto de 1929; el Sr. D. José Martín Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones,

contra Angeles Asensio Hortiguera y Fermina Rivas Hortiguera, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Angeles Asensio Hortiguera y Fermina Rivas Hortiguera a la pena de cinco días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martín Hernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldía de las enjuiciadas, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—12010

## MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Gutiérrez Gómez, por estafa y señalado con el número 2245 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Octubre de 1929; el señor don Mariano Repullés y de Fridrich, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Gutiérrez Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Gutiérrez Gómez a la pena de diez días de arresto, multa de cinco pesetas, que indemnice a Agustín Cordeiro en la cantidad de 4,65 pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio de Francisco Gutiérrez notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mariano Repullés.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Aquilina Platón Reguera, por hurto y señalado con el número 2324 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Octubre de 1929; el señor don Mariano Repullés y de Fridrich, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Aquilina Platón Reguera,

Fallo que debo condenar y condeno a Aquilina Platón Reguera a la pena de treinta días de arresto y pago de las costas del juicio; queden definitivamente los objetos hurtados en poder de doña Elisa Gago, y siendo desconocido el domicilio de la condenada notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 18 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: el Juez, Mariano Repullés.

JO—12011

## MADRID—PALACIO

Don Angel Jerro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1252 del año actual, por ofensas a la moral, contra María Varela Castañedo y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Octubre de 1929. El Sr. D. Juan de Dios Daslís Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Villar, Amalia López García, Juan Pérez Jiménez, María Varela Castañedo, Emilio Sánchez García y Carmen López Rojas de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel López Villar, Amalia López García, Juan Pérez Jiménez, María Varela Castañedo, Emilio Sánchez García y Carmen López Rojas a la pena de 50 pesetas de multa y quince días de

arresto a cada uno, y al pago de las costas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan de Dios Castiás.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a María Varela Castañedo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 19 de Octubre de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro. Visto bueno, el Juez, Juan de Dios Castiás. JO—12047.

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 118, seguido en este Juzgado contra Florentino Rodríguez y José Arija, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 del mes de Octubre y año de 1929; D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Florentino Rodríguez Moral y José Arija de los Ríos,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Florentino Rodríguez Moral y a José Arija de los Ríos a la pena de seis días de arresto, que cumplirán en la Prisión, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Maldonado.

Publicada el mismo día de su fecha.” Y para que sirva de notificación a los referidos penados, expido la presente en Madrid a 4 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 490, seguido en este Juzgado, contra Luis Caro Raggio, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 8 del mes de Agosto y año de 1929; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Caro Raggio,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Caro Raggio, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Luis Caro Raggio, expido la presente en Madrid a 26 de Octubre de 1929. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 493, seguido en este Juzgado contra José Molina Martínez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 6 del mes de Agosto y año de 1929; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Molina Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Molina Martínez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.

Publicada el mismo día de su fecha.” Y para que sirva de notificación a José Molina Martínez, expido la presente en Madrid a 26 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—12012

#### MARINES

D. Valeriano Romero Romero, Juez municipal de Marines, partido de Liria, provincia de Valencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslación, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para qué en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes las solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Liria.

Esta población consta el número de habitantes de hecho de 876 y el de derecho de 941.

Marines, 19 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Valeriano Romero. JO—11721

#### OBEJUA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso, conforme a las disposiciones vigentes.

El nombrado percibirá los derechos arancelarios.

Los aspirantes elevarán sus instancias al señor Juez de instrucción de Estella en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Obejua, 12 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, Amancio Fernández. JO—11722

#### VILLAVICIOSA DE ODÓN

Don Félix Carlos Ortega, Secretario del Juzgado municipal de Villaviciosa de Odón.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Alejo Eduardo Fortunato Ferroni y Merino, Josefina Fuentes y Margarita Gomez Martin, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“En Villaviciosa de Odón a 14 de Octubre de 1929; el Sr. D. Julián Menéndez y Menéndez, Juez municipal de esta villa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alejo Eduardo Fortunato Ferroni y Merino, Josefina Fuentes y Margarita Gomez Martin, de la otra, como denunciados, fallo que debo absolver y absolver a Alejo Eduardo Fortunato Ferroni y Merino, a Josefina Fuentes y a Margarita Gomez Martin, declarando que

libre las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Alejo Eduardo Fortunato Ferroni y Merino, a Josefina Fuentes y a Margarita Gomez Martin.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Menéndez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando compareciendo audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe, F. Carlos Ortega.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Alejo Eduardo Fortunato Ferroni y Merino, a Josefina Fuentes y a Margarita Gomez Martin, expido la presente en Villaviciosa de Odón a 15 de Octubre de 1929.—El Secretario, F. Carlos Ortega. JO—11725

#### YURRE

Don Gabriel Zuazo y Beláustegui, Juez municipal de la anteiglesia de Yurre.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario en propiedad y de su suplente, de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia; debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes al señor Juez de instrucción del partido de Durango (Vizcaya).

Yurre, 1.º de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Gabriel Zuazo. JO—11715 bis

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)